



Nombre de alumnos: Bryan Ivan Morales Mellado

Nombre del profesor: Gladis Adilene Hernández López

Nombre del trabajo: Mapa Conceptual

Materia: Derecho Individual del Trabajo

Grado: 6

Grupo: A

Comitán de Domínguez Chiapas a 31 de julio de 2021

PRIMA DE ANTIGÜEDAD

La Prima de antigüedad es un monto especificado que es dado a los empleados después de terminar una relación laboral. Tal cual su nombre indica, éste es un monto que se ofrece por la antigüedad o el tiempo que ha cumplido en la empresa un trabajador.

La prima de antigüedad requiere que el empleado haya cumplido con por lo menos 15 años de servicio. De ser así, el monto que se termina pagando es el equivalente al de 12 días de trabajo.

En cualquier caso, esto puede generar dudas en muchas personas. Motivo por el cual, te entregaremos esta información a través de la siguiente guía.

Desde el año 2011, se estableció que la denominada Prima de antigüedad se establecerá con base en el monto salarial que reciban los empleados al finalizar una relación laboral. Cabe resaltar que esto es independiente de la razón de la finalización laboral.

Toda esta información puede encontrarse en el artículo 162 de la Ley Federal del trabajo federal. En dicho artículo se determina que la denominada Prima de antigüedad se pagará únicamente a todos aquellos trabajadores que hayan cumplido por lo menos 15 años ofreciendo sus servicios.

La prima de antigüedad se establece en el pago de 12 días de salario por cada uno de los años que el trabajador ofreció sus servicios. De igual manera, en relación con los montos establecidos, pueden verse esta información en el artículo 485-486 de la ley Federal del trabajo federal.

Los artículos 485 y 486 establecen que es imprescindible y obligatorio que la base para el pago de la indemnización se establezca con un salario no inferior al salario mínimo establecido. Por otra parte, si el salario del trabajador duplica al salario mínimo, entonces esta cifra será considerada como monto máximo.

FUENTE:

- Dávila, J. M. (1978). *La prima de antigüedad y sus efectos con la rescisión y terminación del contrato de trabajo* (Doctoral dissertation, Jacobo Mendoza Dávila, tesista).